



ALCALDIA

CONTRÁTESE LOS SERVICIOS
PROFESIONALES DE DON JOSE PINTO
CONTRERAS.

LA HIGUERA, 13 MAYO 2013

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. N° 8 y en el Art. N° 63, letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 del año 1999, y el Art. 3, letra a) de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La necesidad del Municipio de contar con un insumo referido al levantamiento topográfico de la localidad de Punta Colorada, de la totalidad de sus calles y pasajes, con la finalidad de iniciar sobre éstas el debido proceso de consolidación de Bien Nacional de Uso Público, asociado todo esto al proyecto denominado Etapa de Diseño "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN BÁSICA, PUNTA COLORADA, LA HIGUERA**"

SEGUNDO: Los Términos de Referencia implícitos para la obra que se contrata y que corresponden a lo siguiente:

GENERALIDADES.

Ante la necesidad de contar con un levantamiento topográfico en la localidad de Punta Colorada, de manera tal que sirva de insumo para lograr la calidad de Bien Nacional de Uso Público de la totalidad de las calles y pasajes de la citada localidad, la Administración Municipal ha tomado la decisión de contratar los servicios de un profesional del área y en calidad de honorarios, ya sea Topógrafo, Ingeniero Geomensor, etc.

Es importante señalar y considerar que este trabajo está directamente relacionado con el proyecto que está desarrollando la Municipalidad y que se denomina "DISEÑO OBRAS DE URBANIZACIÓN BÁSICA, PUNTA COLORADA". Esta situación permitirá definir el trazado de calles y pasajes de ese sector, de forma tal de solicitar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Coquimbo, la condición de Bien Nacional de Uso Público, accediendo, de esta forma, a los recursos que dispone el Estado para este tipo de inversión.

Para esta actividad, y a continuación, se definen los trabajos que deberá ejecutar el profesional contratado para este trabajo:

I. - REPLANTEO DE LOS LOTES "F" Y "G" DE PUNTA COLORADA, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA. En este caso, se considera el levantamiento topográfico de la propiedad municipal y que corresponde a los Lotes "F" y "G", de superficies 4,92 hectáreas y 36,84 hectáreas, respectivamente. De la misma forma, el profesional contratado deberá replantear y monumentalizar cada uno de los vértices que dan forma a los citados lotes. Los vértices deberán construirse en tubos de pvc de 110 mm, de 1.00 m de largo, sobresaliendo 0.30 m sobre el terreno, rellenos con hormigón; se insertará en su centro un trozo de no más de 0.20 de fierro de 10 mm, liso o estriado. La totalidad de los vértices deberán ser georreferenciados, con el Datum utilizado por el Ministerio de Bienes Nacionales; para ello, el profesional contratado deberá contactarse con personal de ese Ministerio para recabar la información respectiva y utilizable en este trabajo.

II. - LEVANTAMIENTO DE MANZANAS, CALLES Y PASAJES. Como se explica en las "generalidades" de estos términos de referencia, el propósito de este trabajo es obtener una topografía que permita la definición de los espacios destinados a calles y pasajes, de tal forma obtener un insumo que admita proyectar en ellos las redes de alcantarillado y agua potable; esto, asociado al proyecto denominado "DISEÑO OBRAS DE URBANIZACIÓN BÁSICA, PUNTA COLORADA". Por tanto,



ALCALDIA

será necesario que el profesional contratado para esta obra, evidencie la totalidad de las manzanas que conforman la localidad. El levantamiento de estas manzanas involucrará a aquellas que se encuentren dentro del perímetro de los Lotes "F" y "G", las que dan forma al poblado, como así también aquellas que se encontrarían ubicadas en el predio colindante, Lote "C".

III. - DETERMINACIÓN DE SUPERFICIES POTENCIALMENTE SUPERPUESTAS. Los lotes "F" y "G" son colindantes con el **LOTE "C"**, este último de propiedad de don Oscar Carvalho. Sin perjuicio de esto, una parcialidad del pueblo, puntualmente su parte nor-oriental, estaría superpuesta sobre la colindancia sur del Lote "C".

Ante la eventualidad que esta situación sea efectiva, el profesional contratado deberá dimensionar la superficie superpuesta, incluyendo la proyección de una calle entre los límites del poblado y el Lote "C". Todo esto, deberá quedar refrendado en el plano topográfico que construya el profesional contratado, de tal forma que el Municipio, en conjunto con su Departamento Jurídico, elija la modalidad para que esa fracción de terreno sea anexada y pase a ser parte del dominio Municipal. Para una mayor y mejor comprensión de la posible superposición de superficies, efectuando las correspondientes comparaciones, será de cargo del contratista adjudicatario solicitar copia del plano del Lote "C", el que se encuentra archivado en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena.

IV. - RESULTADOS ESPERADOS. El profesional contratado deberá presentar, como resultado de este trabajo, lo siguiente:

- Lámina 1 (dos copias, firmadas): planimetría en la que se evidencie la totalidad de las calles y pasajes, como así también la definición de la totalidad de las manzanas.
- Lámina 2 (dos copias, firmadas): planimetría de la totalidad de los vértices de los lotes "F" y "G" y la supuesta superposición de una parcialidad del pueblo sobre el terreno colindante, Lote "C".
- Informe (firmado): el profesional contratado entregará un informe detallado respecto de los trabajos realizados, resaltando el tema de la superposición y su propuesta de regularización en favor del municipio.
- Archivo magnético: el contratista, deberá entregar, en archivo magnético (pendrive), AUTOCAD 2007, la totalidad de los trabajos realizados.

V. - MODALIDAD DE PAGO. Al profesional contratado se le cancelará - en un pago único - el monto ofertado y contratado, menos el 10% de retención, una vez recepcionado el trabajo por parte del Director de Obras.

VI. - GARANTÍA POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. El Municipio retendrá al profesional, a manera de garantizar la correcta ejecución de los trabajos, un equivalente al 10% sobre el monto contratado. Esta retención será reintegrada una vez transcurridos 3 meses de recepcionados los trabajos; el reintegro será solicitado de manera formal y expresamente por el profesional.

TERCERO: Las cotizaciones recibidas se presentan de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE DEL PROFESIONAL	FECHA RECEPCIÓN	MONTO PROPUESTO	PLAZO EJECUCIÓN
JOSE PINTO CONTRERAS	10.05.2013	\$2.500.000 (+ IMPUESTO)	20 DÍAS CORRIDOS
VICTOR OLIVARES P.	10.05.2013	\$ 2.800.000 (+ MPUESTO)	25 DÍAS.
LEONARDO CORDOVA D.	10.05.2013	\$ 3.200.000 (+ IMPUESTO)	35 DÍAS.

CUARTO: analizadas las 3 cotizaciones, se establece que aquella entregada por don JOSÉ PINTO CONTRERAS -por un monto de \$ 2.500.000 más impuesto equivalente a un 10%, con un plazo de ejecución de **20 días corridos-** cumple con las necesidades del Municipio, en cuanto a los resultados, al valor y al plazo de ejecución del trabajo.



ALCALDIA

DECRETO ~~11~~ 153/2

1. **Contrátese** Los Servicios Profesionales de don JOSE PINTO CONTRERAS, RUT N° 8889.388-3, domiciliado en calle Riñihue # 2110, Peñuelas Alto, Coquimbo, persona natural mencionada en el punto CUARTO.
2. **Impútese**, el gasto que irroque el desarrollo del proyecto al ítem presupuestario correspondiente de acuerdo a la siguiente clasificación presupuestaria: Subtítulo 31, Ítem 01, Asignación 002, Sub-Asignación 001, denominado Diseño de Proyectos Inversión Comunal del Presupuesto Municipal Vigente.

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal



YERKO CALLE GUILLOS OSSANDÓN
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Administración y Finanzas
2. Secretaria Municipal
3. Archivo DOM
4. Oficina de Partes
5. Archivo Proyecto

CFG/MPB/